NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ESCICION DE LA COMPAÑIA PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA

Y FORMACION DE HACIENDA COCHASQUI C.A.

CAPITAL SOCIAL:
S/. 280'000.000,oo

DI 5 COPIAS .j.j.j.

Escritura número mil dos - cientos cuarenta BIS . - En la ciudad de San Fran - cisco de Quito, Distrito - Metropolitano, Capital de la república del Ecuador,- hoy día martes diez y - ocho (18) de Agosto - de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, Doctor - JORGE MACHADO CEVALLOS, - Notario Público Primero - del cantón, comparecen: Por una parte la Economista MARIA OLDEMAR DE LA TORRE SALAZAR, casada; y el señor HORACIO CUENCA GIRON, casado, ambos a nombre y en representación de la Compañía PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA, en sus calidades de Segunda Vocal Principal del direcetorio en reemplazo del Presidente Administrador y Gerente General de dicha compañía, debidamente acreditados según aparece de sus nombramientos y más documentos que se agregan; y, por otra parte el señor IGNACIO DEL SOLAR KOLBACH, casado, a nombre y en representación de la compañía EXPOFORESTAL en su calidad de Gerente General, debidamente acreditado según aparece de su nombramiento

que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Ignacio del Solar que es chileno, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, bien instruídos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que conste la escisión de la compañía de PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura, la Economista María Oldemar de la Torre Salazar y el señor Horacio Cuenca Girón, en sus respectivas calidades de Segunda Vocal Principal del Direcetorio en reemplazo del Presidente Administrador y del Primer Vocal del Directorio y Gerente General de PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA., según prueban con los nombramientos debidamente inscritos que se agregan como documentos habilitantes. Comparece también el señor Ignacio del Solar Kolbach, a nombre y en representación de EXPOFORESTAL S.A., para los efectos que se señalan más adelante. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Quito Doctor Olmedo del Pozo, el veinte y cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, fue aprobada por la

Superintendencia de Compañías mediante Resolución número trescientos diez y siete de veinte y nueve de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, y se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. b) PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA., mediante escritura de cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Efraín Martínez, adquirió la propiedad denominada HACIENDA COCHASQUI, ubicada en el Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, mediante aporte al capital social que realizó la compañía PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A., dentro del aumento de capital de PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA. Esta escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número ocho mil novecientos sesenta y tres, de veinte y cinco de Enero de mil novecientos ochenta, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de Febrero de mil novecientos ochenta. El Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo inscribió la transferencia de dominio, con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta. c) PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA., ha realizado varios actos societarios, siendo el último de ellos, el aumento de capital y reforma de estatutos, contenido en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Doctor Jaime Nolivos, el once de Mayo de mil novecientos noventa y tres, aprobada por la

Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto uno punto mil noventa y seis de ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres, y se inscribió en el Registro Mercantil el primero de Julio de mil novecientos noventa y tres. d) La Junta General de Accionistas reunida el día diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad escindir a la compañía PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA., que continuará subsistiendo, y crear una nueva compañía anónima denominada HACIENDA COCHASQUI S.A. a la que se le adjudican activos y cuentas patrimoniales, de acuerdo a lo aprobado por dicha Junta General de Accionistas y según consta en el acta correspondiente. TERCERA. ESCISION. Con los antecedentes mencionados los comparecientes en las calidades ya indicadas, proceden a escindir la compañía PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho, y en consecuencia declaran: a) Que escinden la compañía PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA, en dos sociedades, a fin de crear una nueva sociedad denominada HACIENDA COCHASQUI C.A. PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA continuará subsistiendo. b) Que dividen el patrimonio de PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA, entre ésta y HACIENDA COCHASQUI C.A., y que como resultado de esta operación se adjudican a HACIENDA COCHASQUI C.A., los activos y cuentas patrimoniales según lo resuelto por la mencionada

Junta General de Accionistas, así: Activos. UNO) Parte de la Hacienda Cochasquí en una superficie aproximada de dos mil doscientos ochenta y siete hectáreas (2.287 Hás), avaluada en doscientos ocho millones setecienetos treinta y ocho mil trescientos dos sucres, como cuerpo cierto de acuerdo al plano que firmado por los comparecientes se incorpora como documento habilitante y de acuerdo a lo siguientes linderos: BLOQUE UNO Y DOS: por el Norte se inicia con los desaguaderos de la laguna grande de Mojanda o Caricocha, en el punto "A" del plano, sigue por este desaguadero hasta unirse a la zanja que bordea por el norte del cerro Panecillo punto "B", y continúa por esta zanja hasta su unión con la quebrada de los Azahares aguas abajo del cruce de esta quebada con el camino que conducía de Otavalo a Quito "D"; sigue por la mencionada carretera hasta el punto donde está colocada la unión con el sendero que bordea por el sur de la planicie denominada Chiriacu punto "E", continuando por este sendero con el rumbo Este hasta que se encuentra con el meridiano cero grados, trece minutos un segundo punto "F" y luego sigue por este meridiano con rumbo Sur hasta el punto denominado Cascacunga punto "G" cuya cota es de tres mil ochocientos ocho metros por el divortium acuarum de la Cuchilla de los picachos, hasta llegar el punto en que se encuentra la cumbre máxima de estos picachos con la cota de cuatro mil treinta y ocho metros setenta y dos centímetros, punto "H". Este vértice materializado con un hito del Servicio Geográfico Militar. El lindero,

énseguida, partiendo de este hito, sigue con rumbo diecisiete grados cuarenta y cinco minutos, dirección Sureste, hasta llegar con el punto que está colocado en el nacimiento de la quebrada llamada Bebedero de Potosí, punto "I" luego sigue el lindero por esta quebrada Bebedero, aguas abajo, hasta llegar al punto en que se encuentra colocada una zanja, cota de tres mil doscientos setenta metros punto "J", sigue por esta zanja que marca el lindero entre los terrenos de la sección denominada Sachapata y las tierras parceladas que fueron de la misma sección, llamadas actualmente Carbuloma, tierras parceladas que en mapa corresponden a los lugares llamados Potosí, Cangahualoma y Taxo loma, formando por lo tanto la indicada zanja, sabiéndose que marca el comienzo de la quebrada Truto o Eruto, punto "K", que en la parte alta figura con el nombre de Chuquirahua, sigue luego por el fondo de la quebrada Eruto aguas abajo hasta el filo del bosque de eucaliptos actualmente de propiedad de "Mapresa", sube por ésta hacia el este, punto "L" de ahí hacia el Noreste hasta encontrarse con el punto "M" en el cruce con el camino del Inca. POR EL ORIENTE: Comenzando por el punto "A" que se sitúa en el desaguadero de la laguna Grande de Mojanda o Caricocha, sigue el lindero por el contorno Occidental nivel de aguas de la indicada Laguna hasta el vértice de la misma en el meridiano cero grados catorce minutos; luego sigue por este meridiano con rumbo Sur y pasando por el nivel inferior de los pantanos que existen en este lugar, hasta

el paralelo cero grados, siete minutos. Desde este punto sigue el lindero con rumbo treinta y tres grados cero minutos Suroeste, sabiéndose que en un punto intermedio penetra la laguna Chuiquita de Mojanda y atraviesa hasta el punto en el que se encuentra con una zanja, la que continúa con el mismo rumbo anterior, hasta el lugar donde nace la quebrada Cascacunga en el punto "O". Sigue el lindero por esta quebrada, la cual conforme avanza aguas abajo, toma sucesivamente los nombres de Cochasquí y Tocachi en las vecindades de los lugares correspondientes. El lindero continúa por la quebrada Cascacunga hasta la Chorrera en el punto "N", luego sigue con rumbo hacia el suroeste por una zanja que une la curva pronunciada del camino que conduce al páramo, encontrándose que con el punto "M" que ya se había descrito anteriormente y que cierra el círculo del bloque dos. BLOQUE TRES: Partiendo del punto "A" señalado en el mapa, hacia el Suroeste por la zanja y camino que divide con los terrenos de "Mapresa", hacia abajo, hasta el inicio de la quebrada Eruto en el punto "B" siguiendo por el fondo de ésta, hasta topar con el camino de Tocachi a Malchinguí en el punto "C", siguiendo por este camino en dirección Este, hasta el punto "D" en la casa de hacienda, incluyendo en ella el lote que ocupa el edificio de la secadora en el límite con los terrenos del Consejo Provincial; de ahí hacia arriba, rumbo Norte por el camino de propiedad comunitaria hasta el punto "E" en el lindero con el lote del Consejo Provincial y el lote

veinte de Santa Rosa, por el pie de este hacia el este por la zanja, hasta encontrarse con el camino del Inca en el punto "F", por el camino hacia arriba rumbo Norte hasta el punto "G" al final del lote diecisiete, desde este punto, zanja divisoria rumbo Oeste hasta encontrarse con el camino que sube al páramo, siguiendo la misma dirección Oeste hasta topar con el punto "A" y cerrar el cerco de linderación del bloque TRES con "Mapresa". DOS) Edificios: compuestos de casa de habitación con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, galpones y bodegas con una superficie de setecientos quince metros cuadrados, avaluados en veinte y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve sucres. TRES) Reservorio: con un volumen de veinte y cinco mil metros cúbicos, avaluado en veinte y seis millones seiscientos noventa y un mil novecientos treinta y dos sucres. CUATRO) Sistema de Riego: compuesto por tubería y tres kilómetros de canal abierto, avaluado en quince millones veinte y tres mil doscientos sesenta y siete sucres. Patrimonio: Capital Social Doscientos ochenta millones de sucres. c) que como resultado de la escisión, el capital de HACIENDA COCHASQUI C.A., por un valor de doscientos ochenta millones de sucres se integrará por la disminución en ese mismo monto del capital social de PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA. Una vez perfeccionada la escisión, se entregarán acciones totalmente liberadas a los accionistas de HACIENDA COCHASQUI C.A., en la misma proporción a su participación

en el capital social de PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA., según el siguiente cuadro de integración de capital: -

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SOCIAL
INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.	168.812	168'812.000
PLINCA, PLANTAS INDUSTRIALES C.A.	74.817	74'817.000
HORACIO CUENCA GIRON	36.258	36'258.000
PEDRO E. LEVY	84	84.000
LUIS W. LEVY	29	29.000
TOTAL	280.000	280'000.000

Los comparecientes dejan constancia que los accionistas han compensado entre ellos las fracciones de acciones que se produjeron con motivo de la reducción porcentual del capital de PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA y consecuente integración del capital de HACIENDA COCHASQUI C.A., y que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito. d) Que disminuyen el capital de PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA en la suma de doscientos ochenta millones de sucres como consecuencia de la escisión. Por tanto el nuevo capital de la compañía quedará fijado en la suma de Trescientos veinte millones de sucres, y la participación de los accionistas será la siguiente: - - - - - - - - -

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SOCIAL
INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.	192.929	192'929.000
PLINCA, PLANTAS INDUSTRIALES C.A.	85.505	85'505.000
HORACIO CUENCA GIRON	41.438	41'438.000
PEDRO E. LEVY	96	96.000
LUIS W. LEVY	32	32.000
TOTAL	320.000	320'000.000

Los comparecientes dejan constancia que los accionistas han compensado entre ellos las fracciones de acciones que

se produjeron con motivo de la reducción porcentual del capital de PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA y consecuente integración del capital de HACIENDA COCHASQUI C.A. e) Que reforman el artículo cuarto de los estatutos de PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA., que dirá así: ARTICULO CUARTO. INTEGRACION: El capital de la compañía es de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.320'000.000) formado por las aportaciones de los accionistas y dividido en trescientos veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al trescientos veinte mil (320.000). Las acciones podrán emitirse en títulos que representen cualquier cantidad de acciones, haciendo constar la numeración respectiva. f) Que adoptan el estatuto social de HACIENDA COCHASQUI C.A., que consta en el acta de Junta General de Accionistas de diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho. g) Que elevan a escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas de diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, para cuyo efecto presentan al Señor Notario una copia certificada de ella. h) Que la demanda de expropiación interpuesta por el HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, por una superficie de sesenta y nueve punto nueve hectáreas, no afecta al predio que una vez escindida la compañía, será de propiedad de la nueva sociedad HACIENDA COCHASQUI S.A., por cuanto la demanda se refiere a un lote de terreno que continuará siendo de propiedad de PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA., según

aparece en el plano que se agrega a la presente escritura. CUARTA. AUTORIZACION. La Compañía PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA., celebró un convenio de asociación con fines de forestación, con la compañía EXPOFORESTAL S.A., mediante escritura pública otorgada el once de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete. En dicho convenio consta la prohibición de enajenar el lote de terreno de aproximadamente cuarenta y tres hectáreas que se encuentra sembrado de aucaliptos, si no se cuenta con la autorización de EXPOFORESTAL S.A.. Por tanto, con este antecedente comparece el señor Ignacio del Solar Kolbach, en su calidad de Gerente y Representante Legal de EXPOFORESTAL S.A. quien manifiesta que da su expresa autorización en los términos del convenio mencionado para proceder con la escisión de PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA., y la creación de la nueva sociedad HACIENDA COCHASQUI S.A. que adquirirá los terrenos en parte de los cuales se encuentra la plantación de eucalipto. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el doctor Francisco Rosales Ramos, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número quinientos

ochenta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

Econ. María Oldemar de la Torre
C.C. Nro. 170305980-6
SEGUNDA VOCAL DEL DIRECTORIO DE PIRETRO
LATINOAMERICANO C.A. PIRELA

Sr. Horacio Cuenca Girón
C.C. Nro. 130334856-7
GERENTE GENERAL PIRETRO
LATINOAMERICANO C.A. PIRELA

Sr. Ignacio del Solar Kolbach
C.I. Nro. 171534412-1
GERENTE GENERAL EXPOFORESTAL S.A.

El Notario (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos . -

PIRELA

PIRETRO LATINOAMERICANO C.A.

RUC: 1790308529001

TELEFONOS: 542-681
504-350
220-706
FAX: 593-2-220-585

APARTADO 17-03-497
QUITO- ECUADOR

Quito, 2 de abril de 1998

Señora Econ.
María Oldemar de la Torre Salazar
Presente

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Ud. que la Junta General Ordinaria de Accionistas de PIRELA, Piretro Latinoamericano C. A., reunida en Quito el 26 de marzo de 1998, designó a usted como 2do. Vocal Principal de la Compañía, por el período estatutario de dos años conforme al Art. 16° del Estatuto vigente, o sea hasta Marzo del 2000.

Como 2do. Vocal Principal de la Compañía sus atribuciones legales son las establecidas en los Art. 17° /18° y 21° de los Estatutos.

Nota.- En ausencia del Presidente Administrador reemplazará el 2º Vocal Principal <Art. 21º de los Estatutos>

Atentamente,

Amparo de Lourdes Vallejo Villarroel
Secretaria ad-hoc.

Fecha constitución: 25 de marzo de 1968
Fecha inscripción: 28 de mayo de 1968

Notario Dr. Olmedo del Pozo D.

Quito, 6 de abril de 1998

En la presente fecha acepto la designación que se me ha comunicado.

Atentamente,

María Oldemar de la Torre Salazar
C.I. 170305980-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 4475 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 20 JUL. 1998

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

PIRELA
PIRETRO LATINOAMERICANO C.A.
RUC: 1790308529001
TELEFONOS: 512-681
504-350
220-706
FAX: 593-2-220-585
APARTADO 17-03-497
QUITO-ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO
1998 JUN 17 P 3:01
1577
RECIBIDO

11

Quito, 5 de mayo de 1998

13077

Señor
Horacio Cuenca Girón
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de PIRELA, Piretro Latinoamericano C.A., reunida en Quito el 26 de marzo de 1998 en uso de las facultades previstas en el Art. 16º de los Estatutos, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía; funciones estas que deberá cumplirlas por el período estatutario de DOS AÑOS, o sea hasta Marzo del 2000.

Como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía sus atribuciones legales son las establecidas en el Art. 20º del Estatuto vigente.

Muy atentamente,

Dr. LUIS W. LEVY
Presidente - Administrador

Fecha constitución: 25 de marzo de 1968 Notario Dr. Olmedo del Pozo D.
Fecha inscripción: 28 de mayo de 1968

Quito, 5 de mayo de 1998

Señor
Presidente Administrador de
PIRELA, Piretro Latinoamericano C.A.
Presente

De mis consideraciones:

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de PIRELA, Piretro Latinoamericano C.A., por el período estatutario de dos años, y prometo cumplirlo fiel y legalmente conforme manda la Ley y los Estatutos.

Muy atentamente,

HORACIO CUENCA GIRON
C.I. 130334856-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2772 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 15 MAYO 1998
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

REGISTRO MERCANTIL · QUITO ·

Con fecha 15 de Mayo de 1998, se halla inscrito el nombramiento de Gerente Gral otorgado por PIRELLI Pietro Latti a favor de Horacio Cuenca
Quito, a 7 de Junio de 1998

Dr. Humberto [illegible] Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

IN 132 12

Quito, 11 de Octubre de 1997.

Señor Don
IGNACIO DEL SOLAR KOLBACH
Presente.-

2402

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía EXPOFORESTAL S.A. , reunido el día de hoy en esta ciudad de Quito resolvió por unanimidad elegir a Usted como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía por un período de dos años.

Le corresponderá a Usted cumplir con todas las atribuciones señaladas por la Ley y en especial en los Arts. trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo tercero de los estatutos sociales de la Compañía.

Muy atentamente.

SR. VENTURA SANCHEZ L.
PRESIDENTE.

ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía EXPOFORESTAL S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.
Quito 11 de Octubre de 1997.

M. IGNACIO DEL SOLAR KOLBACH.
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

Fecha de constitución de la Compañía: 3 de Junio de 1992.
Fecha de inscripción: 25 de Junio de 1992.

REGISTRO MERCANTIL

Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el No. 6804 del Registro de Nombramientos Tomo 128.
Quito, a 30 OCT. 1997
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No 2384, publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril de 1.978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial,- CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 18 DE AGOSTO DE 1998.-

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A.

En Quito, a 10 de Junio de 1998, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en el sector de La Tolita, Guápulo, en la ciudad de Quito, se reúnen la totalidad de los accionistas de la compañía. Preside la Junta el titular Dr. Luis W. Levy, actua como Secretario el Gerente General Sr. Horacio Cuenca Girón. El Presidente dispone que el Secretario forme la lista de asistentes, que es como sigue:

ACCIONISTAS	NO. DE ACCIONES
INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.	
Representada por el Ing. Pedro R. Steiner	361.741
PLINCA, PLANTAS INDUSTRIALES C.A.	
Representada por el Econ. Oldemar de Valenzuela	160.322
SR. HORACIO CUENCA GIRON	77.696
ING. PEDRO E. LEVY	
Representado por el Ing. Pedro R. Steiner	180
DR. LUIS W. LEVY	61
TOTAL	**600.000**

El Secretario informa y deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de S/.1.000 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Escisión de la compañía, bases de la operación y reforma de estatutos.

El Presidente dispone que se pase a conocer la agenda.

1. Escisión de la compañía, bases de la operación y reforma de estatutos.

Toma la palabra el Presidente de la compañía quien propone a la Junta escindir a la compañía a fin de que la nueva sociedad que se cree como fruto de la escisión posea la mayor parte de la propiedad de la compañía denominada HACIENDA COCHASQUI, a tal efecto presenta la siguiente propuesta:

a) Escindir a la compañía PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A. de conformidad con lo dispuesto en los artículos innumerados siguientes al artículo 387 de la Ley de Compañías. Como consecuencia de la escisión subsiste la compañía PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A., y se crea una nueva sociedad anónima denominada HACIENDA COCHASQUI C.A..
b) Aprobar la división de PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A., para adjudicar a HACIENDA COCHASQUI C.A., los siguientes activos y cuentas patrimoniales: **Activos:** a) Parte de la Hacienda Cochasquí en una superficie aproximada de 2.287 hectáreas, (Dos mil doscientas ochenta y siete hectáreas), de acuerdo al plano y linderos que se adjuntan como parte del expediente de la presente sesión, avaluada en S/.208'738.302. b) **Edificios:** avaluados en S/.29'546.499. c) **Reservorios:** avaluados en S/.26'691.932. d) **Sistema de riego:** avaluado en S/.15'023.267. **Patrimonio**: Capital Social S/.280'000.000= Los accionistas recibirán acciones LIBERADAS en la misma proporción a su participación en el capital de PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA. y realizarán entre ellos las compensaciones correspondientes en caso de producirse fracciones de acciones, en la distribución de las acciones de HACIENDA COCHASQUI C.A..
c) Aprobar la disminución del capital social de PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA C.A., como consecuencia de la escisión de la compañía, en la suma de S/280'000.000, con lo cual el nuevo capital quedará fijado en la suma de S/.320'000.000. Los accionistas realizarán entre ellos las compensaciones correspondientes en caso de producirse fracciones de acciones en la integración del capital luego de la disminución.
d) Aprobar la reforma del artículo cuarto de los estatutos, cuyo texto dirá: Art. 4o.INTEGRACION:El capital de la compañía es de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.320'000.000) formado por las aportaciones de los accionistas y dividido en 320.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero (0001) al trescientos veinte mil (320.000). Las acciones podrán emitirse en títulos que representen cualquier cantidad de acciones, haciendo constar la numeración respectiva.
e) Aprobar el Balance General cortado al día de ayer, así como el Balance luego de producida la escisión y el Balance Inicial de HACIENDA COCHASQUI C.A., que son como sigue:

ESCISION DE PIRELA, PIRETRO LATINOAMERICANO C.A.
AL 9 DE JUNIO DE 1998

	BALANCE GENERAL PREVIO A LA ESCISION	BALANCE GENERAL LUEGO DE LA ESCISION	BALANCE GENERAL DE HACIENDA COCHASQUI C.A.
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	790'652.934	790'652.934	0
INVENTARIOS	6'099.931	6'099.931	0
INVERSIONES	283'113.138	283'113.138	0
CULTIVOS EN DESARROLLO	97'948.051	97'948.051	0
ACTIVO FIJO			
TERRENOS	214'751.339	6'013.037	208'738.302
EDIFICIOS	74'255.037	11'715.960	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-39'173.336	-6'180.758	
VALOR NETO	35'061.701	5'535.202	29'546.499
RESERVORIOS	37'072.787		
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-10'380.855		
VALOR NETO	26'691.932	0	26'691.932
SISTEMA RIEGO	21'638.140		
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-6'614.873		
VALOR NETO	15'023.267	0	15'023.267
MAQ/EQ. TRACTORES VEHICULOS	577'852.343	577'852.343	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-408'218.371	-408'218.371	
VALOR NETO	169'633.972	169'633.972	
TOTAL	461'182.211	181'182.211	280'000.000
ACTIVO TOTAL	1.638'996.265	1.358'996.265	280'000.000
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE	99'784.503	99'784.503	0
PASIVO LARGO PLAZO	2'821.575	2'821.575	0
PROVISIONES	81'755.642	81'755.642	0
PASIVO TOTAL	184'361.720	184'361.720	0
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	600'000.000	320'000.000	280'000.000
RESERVA LEGAL	47'825.227	47'825.227	0
RES.REV. PAT. NETA	805'361.061	805'361.061	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1'448.257	1'448.257	0
TOTAL	1.454'634.545	1.174'634.545	280'000.000
TOTAL PASIVO Y PATRIM.	1.638'996.265	1.358'996.265	280'000.000

f) Autorizar a la Administración para efectuar los ajustes necesarios a dichos Balances, a fin de cerrarlos al día anterior a la fecha en que se otorge la correspondiente escritura pública de escisión, conforme lo dispone la Resolución No. 94.1.3.3.0008 de la Superintendencia de Compañías.

g) Aprobar el estatuto social de HACIENDA COCHASQUI C.A., cuyo texto es el siguiente:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.- La compañía se denominará **HACIENDA COCHASQUI C.A.**. El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Quito. Por resolución del Directorio de la compañía se podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO: DURACION.- El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de escisión. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos.

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto el desarrollo de todo tipo de actividades agrícolas y ganaderas. El cultivo de flores, frutas, hortalizas, legumbres, leguminosas, cereales, y sus semillas, frutos, plantas, esquejes u otros productos de la agroindustria, para la comercialización interna o su exportación. La participación como accionista o socio en compañías nuevas o existentes. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá realizar y ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.280'000.000), dividido en DOSCIENTAS OCHENTA MIL (280.000) acciones ordinarias y nominativas de mil (S/.1.000) sucres cada una, numeradas del UNO (1) al DOSCIENTOS OCHENTA MIL (280.000).

ARTICULO QUINTO: TITULOS DE ACCIONES.- Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones numerados correlativamente y firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad.

ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES.- a) La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. b) Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista.

ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL.- a) Los aumentos y disminuciones del capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo primero de estos estatutos, con excepción del aumento de capital por elevación del valor nominal de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades, caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas. b) En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir dicho aumento.

ARTICULO OCTAVO: REGIMEN Y ADMINISTRACION.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- a) las Juntas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.- a) El Presidente o el Gerente General convocará a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. b) Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las haya motivado y consten en las respectivas convocatorias. c) Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM Y RESOLUCIONES.- a) Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes por lo menos la mitad del capital pagado. b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente y asi se expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, deberá concurrir la mitad del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. d) Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistente a la reunión, salvo cuando se requiera unanimidad, según lo previsto en el artículo séptimo de estos estatutos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DERECHO A VOTO.- Cada acción dará derecho a un voto. Las acciones parcialmente pagadas lo tendrán en proporción al valor pagado. Los accionistas podrán renunciar a su derecho a voto en forma general o específica.

ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DECIMO CUARTO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.- a) Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otro accionista o por persona extraña mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General con anterioridad a la celebración de la Junta. b) No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni los comisarios.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DIRECCION Y ACTAS.- a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el accionista que sea designado para ello por los presentes en la reunión. b) Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo tercero. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.

ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio y fijar sus remuneraciones. b) Seleccionar a la firma de Auditoría Externa. c) Nombrar un Comisario Principal y un Suplente y fijar sus remuneraciones. d) Examinar las cuentas, balances, informes de administradores y comisarios y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisarios y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir el aumento del capital social, la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, asi como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. i) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias. j) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL DIRECTORIO.- a) El Directorio estará compuesto por un número de personas no menor de tres ni mayor de nueve que será determinado por la Junta General al momento de la elección de miembros del Directorio para el respectivo periodo. La Junta General nombrará además el mismo número de miembros suplentes quienes, en el orden de elección, reemplazarán a los principales en caso de falta o ausencia de éstos. b) Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIRECTORIO.-CONSTITUCION.- SESIONES.- QUORUM.-MAYORIA.-RESOLUCIONES.-LIBRO DE ACTAS.- a) El Directorio decidirá y resolverá los asuntos de su competencia con la concurrencia o intervención de por lo menos más de la mitad del número total de Directores. b) Las resoluciones se tomarán por una mayoría que represente asi mismo la más de la mitad del número de Directores intervinientes. c) El Presidente tendrá voto dirimente. d) El Directorio podrá tomar decisiones válidamente en sesiones o con la concurrencia personal de los Directores, en cuyo caso se levantará el acta correspondiente que deberá estar firmada por el Presidente y el Secretario que se designe para cada reunión; o por documentos firmados por los Directores, o mediante comunicaciones escritas intercambiadas entre los Directores, incluyendo fax, telex y correo electrónico o e-mail, o mediante teleconferencias de las que se dejará constancia en documento escrito firmado por los Directores actuantes. Todos estos documentos se incorporarán en el Libro de Actas de Directorio de la compañía.

ARTICULO DECIMO NOVENO: FACULTADES.- El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Nombrar de entre los vocales principales del Directorio al Presidente de la compañía para un periodo de dos años y fijar su remuneración. b) Nombrar al Gerente General de la compañía por un periodo de dos años, y fijar su remuneración. c) Definir la planeación estratégica de la compañía y aprobar el presupuesto anual. d) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la compañía y hacer las recomendaciones que fueren del caso. e) Acordar el establecimiento de nuevas agencias o sucursales, y suprimirlas. f) Conceder licencias a los miembros del Directorio, al Presidente y al Gerente General. g) Intervenir y decidir en todas las actuaciones que no sean privativas de la Junta General. h) Recomendar a la Junta General el destino de las utilidades sociales. i) Autorizar al Presidente o al Gerente General para que otorguen poderes

generales. j) Autorizar la enajenación, gravámen y compraventa de bienes inmuebles. k) Autorizar gastos y egresos por montos que superen el presupuesto anual aprobado por el Directorio.

ARTICULO VIGESIMO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico. El Gerente General, en caso de falta o ausencia temporal, será reemplazado por el Presidente. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente General se sujetará a las limitaciones establecidas en el artículo décimo noveno.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- Corresponde al Presidente: a) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal según lo dispuesto en el Artículo Vigésimo b) Dirigir las sesiones de la Junta General y del Directorio. c) Suscribir los títulos de acciones. d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, quien tiene la representación legal de la compañía, según lo dispuesto en el artículo vigésimo de estos estatutos, tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores y en particular: a) Presentar primeramente al Directorio y luego a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. b) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. c) Actuar como Secretario de la Junta General y del Directorio, salvo que estos organismos designen a otra persona para el efecto. d) Suscribir los títulos de acciones. e) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social. f) El Gerente General se sujetará a los límites de gastos o egresos aprobados por el Directorio dentro del presupuesto annual; si fuera necesario realizar gastos o egresos más allá de dichos límites éstos serán aprobados por el Directorio. g) Nombrar, cuando lo considere conveniente, uno o más Subgerentes; establecer sus deberes y atribuciones mediante el oportuno poder y fijar sus remuneraciones,

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: COMISARIOS.- Los Comisarios durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y aquellos que fija la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas adoptada de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo primero de estos estatutos. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Presidente. Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

Los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes, resuelven por unanimidad aprobar la propuesta del Presidente en los términos que constan anteriormente.

Se autoriza a la administración a otorgar la escritura pública pertinente y a efectuar los demás trámites pertinentes para perfeccionar las resoluciones de esta Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura al Acta y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 12:00 horas.

Dr. Luis W. Levy

Sr. Horacio Cuenca Girón

Ing. Pedro R. Steiner

Econ. Oldemar de Valenzuela

Ing. Pedro E. Levy
Rep. por el Ing. Pedro R. Steiner

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-

Horacio Cuenca Girón
GERENTE GENERAL

PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. BALANCE GENERAL (ANTES DE ESCISION)
CONTABILIDAD (c) Microsoft Cia. Ltda. PAGINA No. 1
FECHA : 08/17/98
ELABORADO POR: SOLCON CIA. LTDA.

A C T I V O S

ACTIVO CORRIENTE		
FONDOS ROTATIVOS	2.194.938.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	30.613.700.00	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	153.701.107.00	
INVERSION MONEDA EXTRANJERA	568.163.767.00	
PROVISION CREDITOS INCOBRABL	(6.377.014.00)	
OBLIGACIONES A COBRAR	15.748.557.00	
CUENTAS POR LIQUIDAR	4.654.444.00	
PROMAN CIA.RELACION.POR COBR	46.354.709.00	
IMPUESTOS-SEGUROS ANTICIPADO	8.580.266.00	
TOTAL		823.634.474.00
INVENTARIOS		
INVENTARIO FERTILIZANTES	821.323.00	
INVENTARIO DESINFECTANTES	65.821.00	
INVENTARIO FIJADORES	28.552.00	
INVENTARIO FUNGICIDAS	507.655.00	
INVENTARIO HERBICIDAS	389.424.00	
INVENTARIO INSECTICIDAS	69.750.00	
INVENTARIO SEMILLAS	2.787.190.00	
INVENT. COMBSTIBLES LUBRICNTE	870.439.00	
OBRAS EN EJECUCION	1.635.107.00	
TOTAL		7.175.261.00
INVERS. ACC. PIRELA EN PALOP	283.113.138.00	
TOTAL		283.113.138.00
CULTIVOS EN DESARROLLO		
PROYECTO MARIGOLD COCHASQUI	278.231.00	
BRUGMANSI ANIO 97/98	46.251.290.00	
INVERNADERO BRUGMANSIA	15.281.705.00	
PROYECTO ACHIOTE ORIENTE	45.327.400.00	
ENSAYO SECADO ACHIOTE BELLAT	137.061.00	
PLANTACIONES	29.518.071.00	
AMORTIZ. PLANTACIONES	(29.518.071.00)	
TOTAL CULTIVOS		107.275.687.00
ACTIVO FIJO		
ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE	3.370.194.00	
EDIFICIOS	10.256.617.00	
TRACTORES	47.784.084.00	
MAQUINARIA	11.463.533.00	
EQUIPO AGRICOLA	2.100.260.00	
SECADORES	15.025.525.00	

MUEBLES Y ENSERES	28.550.101.00		
VEHICULOS	68.983.975.00		
EQUIPO DE COMPUTO	9.110.406.00		
RESERVORIO	5.815.338.00		
SISTEMAS DE RIEGO	10.857.200.00		
SEMOVIENTES	1.167.272.00		
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(96.674.206.00)		
REVALORIZACION ACTIVOS	713.306.825.00		
DEPREC.ACUM.REVALORIZACIONES	(382.673.034.00)		
TOTAL ACTIVO FIJO		448.444.090.00	
OTROS ACTIVOS			
TOTAL OTROS ACTIVOS		0.00	
TOTAL ACTIVOS			1.669.642.650.0
*			1.669.642.650.0

PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. BALANCE GENERAL
CONTABILIDAD (c) Microsoft Cia. Ltda. PAGINA No.
FECHA : A0/17/98
ELABORADO POR: SOLCON CIA. LTDA.

P A S I V O S

PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS POR PAGAR	73.143.240.00	
ANTCPOS RECIBIDOS (VTA.BOSQU	1.500.000.00	
OBLIGACIONES POR PAGAR IESS	3.649.891.00	
BENEFICIOS SOCIALES POR PAGA	3.771.660.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	348.585.00	
AGRICOLA PALOPO C.A.	12.304.00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		82.425.680.00
PASIVO A LARGO PLAZO		
MIN-AGRICULTURA - FONAFOR	2.821.575.00	
TOTAL		2.821.575.00
OTROS PASIVOS		
PROVISIONES	80.759.637.00	
TOTAL OTROS PASIVOS		80.759.637.00
TOTAL PASIVOS		166.006.892.00

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	600.000.000.00	
RESERVA LEGAL	47.825.227.00	
RESERVA FACULTATIVA	722.821.00	
RESERVA REVAL. PATRIMONIO	1.371.005.314.00	
REEXPRESION MONETARIA	(280.320.005.00)	
RESULTADO EJERCCIO ANTERIOR	(286.047.069.00)	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	50.449.470.00	
TOTAL PATRIMONIO		1.503.635.758.00
*		1.503.635.758.00
		1.669.642.650.00
		0.00

Horacio Cuenca Girón
Gerente General

Lenin Chasi J.
Contador
Mat. 026157

A C T I V O S

ACTIVO CORRIENTE		
FONDOS ROTATIVOS	2,194,938.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	30,613,700.00	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	153,701,107.00	
INVERSION MONEDA EXTRANJERA	568,163,767.00	
PROVISION CREDITOS INCOBRABL	(6,377,014.00)	
OBLIGACIONES A COBRAR	15,748,557.00	
CUENTAS POR LIQUIDAR	4,654,444.00	
PROMAN CIA.RELACION.POR COBR	46,354,709.00	
IMPUESTOS-SEGUROS ANTICIPADO	8,580,266.00	
TOTAL		823,634,474.00
INVENTARIOS		
INVENTARIO FERTILIZANTES	821,323.00	
INVENTARIO DESINFECTANTES	65,821.00	
INVENTARIO FIJADORES	28,552.00	
INVENTARIO FUNGICIDAS	507,655.00	
INVENTARIO HERBICIDAS	389,424.00	
INVENTARIO INSECTICIDAS	69,750.00	
INVENTARIO SEMILLAS	2,787,190.00	
INVENT. COMBSTBLES LUBRICNTE	870,439.00	
OBRAS EN EJECUCION	1,635,107.00	
TOTAL		7,175,261.00
INVERS. ACC. PIRELA EN PALOP	283,113,138.00	
TOTAL		283,113,138.00
CULTIVOS EN DESARROLLO		
PROYECTO MARIGOLD COCHASQUI	278,231.00	
BRUGMANSI ANIO 97/98	46,251,290.00	
INVERNADERO'BRUGMANSIA	15,281,705.00	
PROYECTO ACHIOTE ORIENTE	45,327,400.00	
ENSAYO SECADO ACHIOTE BELLAT	137,061.00	
PLANTACIONES	29,518,071.00	
AMORTIZ. PLANTACIONES	(29,518,071.00)	
TOTAL CULTIVOS		107,275,687.00
ACTIVO FIJO		
ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE	94,365.00	
EDIFICIOS	1,618,289.00	
TRACTORES	47,784,084.00	
MAQUINARIA	11,463,533.00	
EQUIPO AGRICOLA	2,100,260.00	
SECADORES	15,025,525.00	

MUEBLES Y ENSERES	28,550,101.00	
VEHICULOS	68,983,975.00	
EQUIPO DE COMPUTO	9,110,406.00	
SEMOVIENTES	1,167,272.00	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(87,890,168.00)	
REVALORIZACION ACTIVOS	411,905,214.00	
DEPREC.ACUM.REVALORIZACIONES	(341,468,766.00)	
TOTAL ACTIVO FIJO		168,444,090.00
OTROS ACTIVOS		
TOTAL OTROS ACTIVOS		0.00
TOTAL ACTIVOS		1,389,642,650.0(
*		1,389,642,650.0(

P A S I V O S

PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS POR PAGAR	73,143,240.00		
ANTICPOS RECIBIDOS (VTA.BOSOU	1,500,000.00		
OBLIGACIONES POR PAGAR IESS	3,649,891.00		
BENEFICIOS SOCIALES POR PAGA	3,771,660.00		
IMPUESTOS POR PAGAR	348,585.00		
AGRICOLA PALOPO C.A.	12,304.00		
TOTAL PASIVO CORRIENTE		82,425,680.00	
PASIVO A LARGO PLAZO			
MIN-AGRICULTURA - FONAFOR	2,821,575.00		
TOTAL		2,821,575.00	
OTROS PASIVOS			
PROVISIONES	80,759,637.00		
TOTAL OTROS PASIVOS		80,759,637.00	
TOTAL PASIVOS			166,006,892.00
	PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	320,000,000.00		
RESERVA LEGAL	47,825,227.00		
RESERVA FACULTATIVA	722,821.00		
RESERVA REVAL. PATRIMONIO	1,371,005,314.00		
REEXPRESION MONETARIA	(280,320,005.00)		
RESULTADO EJERCCIO ANTERIOR	(286,047,069.00)		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	50,449,470.00		
TOTAL PATRIMONIO		1,223,635,758.00	
*			1,223,635,758.00
*			1,389,642,650.00
			0.00

Horacio Cuenca Girón
Gerente General

Lenin Chasi J.
Contador
Mat. 026157

HACIENDA COCHASQUI C. A .

En formación

BALANCE GENERAL AL : 17-Ago-98

Contabilidad Integrada

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTE

DISPONIBLE

EXIGIBLE

REALIZABLE

ACTIVOS A LARGO PLAZO

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

ACTIVO FIJO

ACTIVO NO DEPRECIABLE		$208,738,302.00
TERRENOS	$208,738,302.00	
ACTIVO DEPRECIABLE		$71,261,698.00
EDIFICIOS	$29,546,499.00	
RESERVORIOS	$26,691,932.00	
SISTEMA DE RIEGO	$15,023,267.00	
(-) DEPRE.ACTIVOS	$0.00	
TOTAL ACTIVO FIJO		$280,000,000.00

OTROS ACTIVOS

TOTAL DE ACTIVOS $280,000,000.00

HACIENDA COCHASQUI C. A .

En formación

BALANCE GENERAL AL : 17-Ago-98

Contabilidad Integrada

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

PASIVO A LARGO PLAZO

PASIVO DIFERIDO

TOTAL PASIVO

PATRIMONIO $280,000,000.00

CAPITAL SOCIAL	$280,000,000.00
280.000 Acciones Ordinarias de S/ 1.000,oo c/u. valor nominal	

TOTAL PATRIMONIO $280,000,000.00

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO $280,000,000.00

Horacio Cuenca Girón
Gerente General

Lenin Chasi J.
Contador
Mat. 026157

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NUMERO DE INGRESO: No.-98/1428

FECHA DE INGRESO: 12-AGOSTO-1998
FECHA DE ENTREGA: 1998-AGOSTO-12

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, vista la solicitud que antedece y revisados los correspondientes Registros e Indices de Gravámenes y demás limitaciones de dominio desde el año de mil novecientos sesenta y siete hasta la presente fecha, en legal forma certifica: Que el Predio denominado **"HACIENDA COCHASQUI"**, ubicado en la parroquia **TOCACHI** de este Cantón de propiedad de **PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA COMPAÑÍA ANONIMA,** adquirido por aporte realizado para el Aumento de Capital Reforma y Codificación de Estatutos, de la Compañía Productora y Exportadora Compañía Anónima, mediante escritura pública otorgada el cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario de Quito doctor Efraín Martínez Paz, inscrita el treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta; habiendo a su vez adquirido en mayor extensión la Compañía Productora y Exportadora Compañía Anónima, por compra a la Hacienda Dolores Cabezas de Calisto e hijos, mediante escritura pública celebrada el veinte de Junio de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, inscrita el siete de Julio del mismo año.-Por estos datos se encuentra: 1) Que con fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, por orden del señor Juez Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha, en providencia de doce de Julio de igual año, se halla inscrita la **DEMANDA DE EXPROPIACION** propuesta por **HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA** contra la **COMPAÑÍA ANONIMA PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA,** en una superficie de **SESENTA Y NUEVE PUNTO NUEVE HECTAREAS (69,9Hás),** del predio referido; y, 2) Que **PIRETRO LATINOAMERICANO PIRELA COMPAÑÍA ANONIMA,** autoriza a la empresa

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.-VALIDEZ 30 DIAS.-

EXPOFORESTAL SOCIEDAD ANONIMA, con quien se asocia con fines de forestación para que realice plantaciones con eucalyptus globulos que sean retoñables más de cinco veces en su vida útil en los lotes Números DIEZ Y SIETE; VEINTE Y UNO; VEINTE Y SEIS; Y VEINTE Y SIETE de "Santa Rosa"; "Angoloma"; TREINTA Y UNO; TREINTA Y CINCO"C"; y TREINTA Y SIETE "B" del "Tejar" que forma parte del Predio denominado "Cochasquí", que alcanza en su totalidad de CIENTO VEINTE Y SEIS HECTAREAS (126,00Hás). Los propietarios se comprometen con expoforestal a que los lotes Forestados, **NO** podrán ser enajenados, hipotecados o de otra forma limitado en su dominio sin previa autorización de expoforestal, todo lo cual consta de la escritura pública otorgada el once de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito doctor Jaime Nolivos Maldonado; inscrita el veinte de Octubre de igual año.-También se hace constar que **NO** se encuentra hipotecado, ni embargado.- Tabacundo, a doce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR,

Cert-1900-22-22
D-1982-12-21/
Proh-1997-78-3

Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo

Dr. Milton H. Colaguilla
REGISTRADOR

Sigue un plano . -

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.-VALIDEZ 30 DIAS.-

SEO-

torgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Quito - Ecuador
NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 98.1.1.1.00245, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 21 de octubre de 1.998; se aprueba la escisión disminución de capital y la reforma de estatutos de la compañía PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo tercero tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 18 de Agosto de 1.998

Quito, a 22 de Octubre de 1.998.

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

RAZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías, en su Resolución # 98.1.1.1.002445 de fecha 2 de Octubre de 1998; Tomé nota de la Escritura de Escisión de la Compañía PIRETRO LATINOAMERICANO C.A PIRELA , y formación de HACIENDA COCHASQUI C.A. otorgada ante el Notario Primero, el 18 de Agosto de 1998, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. otorgada ante el Doctor Olmedo del Pozo, el 25 de Marzo de 1968, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 23 DE OCTUBRE DE 1998.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en el -- Registro de Propiedad, Tomo 18.- Se anotó con el N° 1019 en el Re -- pertorio.- Tabacundo, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

EL REGISTRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo

Dr. Milton H. Calapaquilla
REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E), DE 2 DE OCTUBRE DE 1998, bajo el número **2649** del Registro Mercantil, tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **485** del Registro Mercantil de veinte y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 353, Tomo 99.- Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de ESCISION de la Compañía PIRETRO LATINOAMERICANO S.A. PIRELA, disminución de Capital; la creación de la Compañía " HACIENDA COCHASQUI C.A." con domicilio en Quito, y la Reforma de Estatutos, otorgada el 18 de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. QUINTO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030780**.- En Quito, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

GRA.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 98.1.1.1.2445 del 2 de octubre de 1998, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 5,6 y 7 de octubre de 1998, un extracto de la escritura pública de escisión, disminución de capital y reforma de estatutos, de la compañías PIRETRO LATINOAMERICANO C.A. PIRELA y creación de la compañía HACIENDA COCHASQUI C.A., sin que hasta la presente fecha se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, 21 de octubre de 1998.

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

WPM